CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro para la Formación Cafetera
ORDENADOR DEL GASTO	CARLOS ALBERTO OSPINA RIVERA Subdirector (e)
OBJETO	17_9112_83 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO FORESTAL, PODA Y TALA SANITARIA DE ARBOLES DEL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA Y DESPACHO SENA REGIONAL CALDAS.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA , establecimiento público de orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio en independiente y autonomía administrativa adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya función de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, colaborar en con el fin del Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

En la formulación del Plan Estratégico, se tomó como punto de partida la misión del SENA, establecida por la Ley 119 de 1994, como la "… encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (…)"

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Plan de Acción establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia 2025, las cuales se encuentran articuladas con la bases del Plan Nacional

de Desarrollo, la ley 2294 de 2023 que establece el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 – 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo.

El SENA desde su Sistema de Gestión Ambiental maneja de manera sostenible sus aspectos e impactos significativos. En articulación con la Promesa de Valor del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA, se compromete a: * La implementación de diferentes estrategias que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático. * El uso racional y eficientemente de los recursos naturales, primando el agua y la energía. * La optimización del uso de los materiales de formación, empleando en lo posible bienes y servicios amigables con el medio ambiente. * El control de las emisiones, los vertimientos y residuos generados al interior de la Entidad. * El fomento de la toma de conciencia por el respeto y protección del medio ambiente entre los aprendices, servidores públicos y contratistas que presten servicios a nombre de la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Centro de formación y el Despacho de la Regional Caldas, requieren la poda de los árboles y mantenimiento de las zonas verdes, lo cual es de vital importancia por las siguientes razones: La poda ayuda a eliminar ramas muertas, enfermas o dañadas, lo que previene la propagación de enfermedades y plagas. También promueve el crecimiento de nuevas ramas y hojas al permitir que la planta reciba más luz y aire, lo que mejora su salud general. Así mismo, la eliminación de ramas que pueden representar un riesgo para las personas, como aquellas que están demasiado bajas o que podrían caer debido a su debilidad. Esto es crucial para garantizar la seguridad en el espacio, evitando accidentes y caídas.

B. LOCALIZACIÓN EN EL CAMPUS

El predio en el cual se plantea la intervención en la sede SENA Manizales, tiene las siguientes características:

Departamento:	Caldas
Ciudad:	Manizales
Comuna:	Tesorito
Barrio:	Zona Industrial
Dirección:	Kilometro 10 - Via Al Magdalena
Lote:	Dos (2) Y tres (3).
Fichas catastrales:	17001010700000258000 1000000000 (zona deportiva). 17001010700000259000 1000000000 (zona bloques)
Mat. Inmobiliarias:	100-171507 (zona deportiva). 100-171506 (zona bloques).

ESPACIO EN BLANCO

Sector normativo: AN-7 - INDUSTRIAL.A continuación, se relaciona de forma gráfica la localización de la sede: **JUSTIFICACION Y ANALISIS DE CONVENIENCIA**



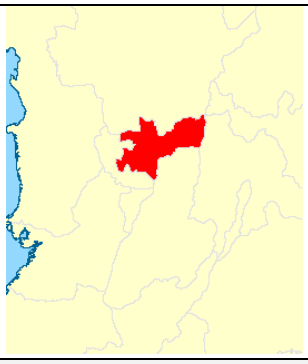


Tabla 1. Imágenes de localización general. Colombia – Caldas

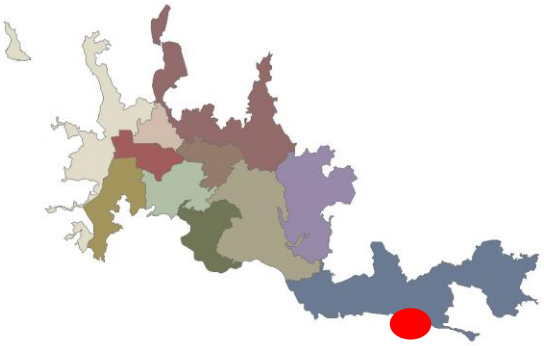


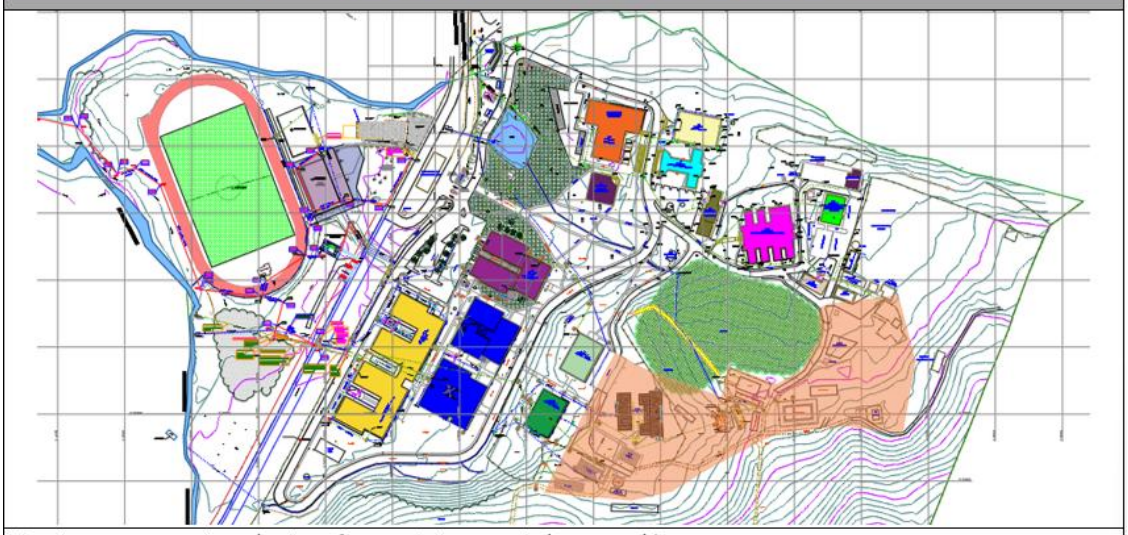
Tabla 2. Imágenes de localización general. Colombia – Caldas – Manizales.

Imágenes tomadas de :
https://acortar.link/1hPFxi (imagen de Colombia) / https://acortar.link/qWK1wQ (imagen de Manizales)



Tabla 03. Aerofotografía del SENA Sede Manizales. Tomada del SIG Manizales.

IMAGEN DE PLANO GENERAL DE LOCALIZACIÓN.



Se demarca en color rojo el perímetro de la zona de intervención.

B. JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

El mantenimiento de las zonas verdes y jardines dentro del centro de formación es fundamental no solo para la estética, sino que tiene un impacto profundo y positivo en diversos aspectos del entorno educativo. Desde mejorar la calidad del aire y promover la sostenibilidad hasta ofrecer espacios de esparcimiento y aprendizaje, el cuidado de las zonas verdes es esencial para crear un ambiente que favorezca el bienestar de los estudiantes y el desarrollo de actividades formativas en las áreas productivas. Lo anterior, con el fin de lograr mantener la buena imagen que ha mantenido y por el cual este Centro de Formación se ha destacado por sus bonitos y conservados jardines y zonas verdes, los cuales permiten garantizar que aprendices, funcionarios, contratistas y visitantes realicen sus actividades en ambientes agradables y dignos de una institución que forma integralmente a los colombianos

Por lo anterior y bajo la normativa del Decreto 1791 de 1996, compilado en el Decreto 1076 de 2015, “Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”, que establece el régimen legal para el aprovechamiento forestal, contempla expresamente la solicitud y el trámite prioritario de aprovechamiento y/o tala de árboles para solicitar los permisos de tala poda o trasplanté de árboles y bajo el principio general ambiental contenido en el numeral 9o del artículo 1o de la Ley 99 de 1993, que indica: “la prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento”, resulta importante efectuar un control adecuado y responsable a las especies arbóreas que por sus condiciones puedan conducir a desastre.

La tala o poda de árboles se encuentra regulado en Colombia a través del Decreto 1076 de 2015 en el que se contemplan los aprovechamientos de árboles aislados bajo el criterio de tala de emergencia, la cual consiste en talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos por razones de ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones se solicitará por escrito autorización a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato previa visita realizada por un funcionario competente.

La sede principal de la Regional y en la que funcionan el Despacho Regional y 4 centros de formación, entre ellos el Centro para la Formación Cafetera, se encuentra ubicada en una zona rural contando así con instalaciones campestres que componen varias zonas verdes con individuos arbóreos que con el paso del tiempo han crecido y algunos se encuentran en mal estado y otros requieren ser podados por su extensión, y con el fin de garantizar el buen funcionamiento y el buen estado de toda sus instalaciones, la prevención, la protección de la salud y bienestar de los aprendices, y de todo el personal administrativo, requiere contratar el servicio de tala y poda de árboles en la ciudadela los cerezos, todo esto encaminado a salvaguardar la salud e integridad de todas la comunidad SENA; además se debe establecer y ejecutar acciones en forma permanente a cargo del Subproceso de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y el Subproceso de Gestión Ambiental que propicia las bases para minimizar los riesgos relevantes en salud, así como minimizar la exposición a agentes que causen daño a la integridad de los colaboradores.

Análisis de conveniencia

El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios con un proveedor con experiencia en el ramo y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA.

El Centro Para La Formación Cafetera del SENA Regional Caldas no cuenta con personal ni con equipo adecuado para lo cual requiere adquirir con un tercero especializado, persona natural o jurídica, que cumplan con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas requeridas por la entidad.

Esta contratación está prevista en el Plan de Compras 2025.

Por lo anterior, El Centro Para La Formación Cafetera del SENA Regional Caldas, pretende satisfacer esta necesidad a través de un contrato con el siguiente objeto “17_9112_83 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO FORESTAL, PODA Y TALA SANITARIA DE ARBOLES DEL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA Y DESPACHO SENA REGIONAL CALDAS." con un proveedor que tenga la experiencia en el ramo y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas, financieras, calidad y experiencia exigidas por el SENA.

Es importante mencionar que la Entidad solicitó una visita a la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS para obtener un diagnóstico de la poda o tala de los individuos arbóreos los cuales se encuentran ubicados en el predio denominado Complejo Ciudadela los Cerezos, ubicado en el kilómetro 10 vía al Magdalena, área rural de Manizales, Caldas.

La Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, le comunico a la entidad del diagnóstico de la visita a través de la comunicación escrita Nro. 2024-EI-0016737 el 15 de mayo de 2024. (Revisar anexos).

Dentro de las recomendaciones manifestadas por el personal técnico de CORPOCALDAS, se encuentra la siguiente:

> "3. Bosque Segundo Crecimiento - árboles en riesgo: De acuerdo con las diferentes características de deterioro evidenciadas en los dos ejemplares arbóreos verificados sobre el primer punto, se determina que estos están generando condición de riesgo alta relacionada con su proceso de inclinación y proyección de colapso en dirección a zonas de constante tránsito de vehículos y personas, así como, su deterioro avanzado desde el área base en ambos ejemplares. Por lo anterior, teniendo en cuenta que uno de los árboles presento su colapso natural, se recomienda realizar su extracción, repique y limpieza; disponiendo de los residuos en un lugar donde se facilite su descomposición natural. Igualmente respecto al ejemplar aun en pie, teniendo en cuenta la situación de riesgo presente y cumpliendo lo establecido en la ley 1523 de 2012 donde se reglamenta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones; y en atención al numeral 23 del artículo 31 de la Ley 99 del 93, relacionado con la prevención y atención de emergencias y desastres, se recomienda efectuar el Apeo a nivel del suelo, a fin de mitigar su colapso natural y accidentes a personas o daños materiales.
>
> Por otra parte, en respuesta al segundo punto verificado sobre el margen del bosque natural, se recomienda realizar las labores descritas en el oficio con radicado 2022-IE-00014596 con fecha del 10 de junio de 2022, dirigida al señor Santiago Valencia Mayorquín, Dinamizador Ambiental "Centro para la formación cafetera SENA Manizales; donde se presentaron las siguientes recomendaciones de manejo:
>
> "En base a las características estructurales y sanitarias evaluadas, se determina que los individuos se encuentran en alto estado de madurez (senescencia), los cuales presentan diferentes características de riesgo relacionados con altura, peso, proximidad a zona de constante tránsito de personas, signos de necrosamiento avanzado, proximidad e inclinación de algunos ejemplares en dirección a la vía interna de la institución; estas condiciones pueden estar relacionadas con la alta humedad que presenta el sector siendo propicio para el crecimiento de hongos y bacterias y la falta de manejo silvicultural adecuado, presentando algunos mayor factor de riesgo."

Además, el aprovechamiento de árboles maderables en el sistema agroforestal y ganadero de la finca Los Cerezos que han cumplido su ciclo de vida tiene como objetivo optimizar el manejo sostenible del predio, por lo que su remoción ayuda a renovar el rodal, mantener su salud y mejorar las condiciones productivas, permitiendo una mayor entrada de luz que favorece el crecimiento de especies y procesos productivos adicionales, reduciendo el riesgo de caídas accidentales que puedan afectar a personas o áreas productivas y promoviendo un uso integral de los recursos propios reduciendo la dependencia de insumos externos.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de sc

Código UNSPSC (c	Descripción	Fecha estim	Fecha estim	Duración del	Duración d	Modalidad de	Fuente de l	Valor total estimado	Valor estimado en la vige
21102202	17_9112_83 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO FORESTAL, PODA Y TALA SANITARIA DE ARBOLES DEL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA Y SENA REGIONAL CALDAS	5	5	90	0	CCE-06	1	$ 215,000,000.00	$ 215,000,000.00

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	(F) Servicios	70111500	Producto: PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

17_9112_83 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO FORESTAL, PODA Y TALA SANITARIA DE ARBOLES DEL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA Y DESPACHO SENA REGIONAL CALDAS.

En el marco del compromiso del Centro para la Formación Cafetera con la sostenibilidad ambiental y el adecuado manejo de los recursos naturales presentes en sus instalaciones, se ha considerado un conjunto de actividades orientadas al manejo integral y técnico de los sistemas forestales y agroforestales. Estas acciones buscan optimizar el uso de los recursos naturales, preservar la biodiversidad, garantizar la seguridad en las zonas intervenidas y promover prácticas responsables que fortalezcan los procesos formativos en contextos productivos reales. A continuación, se describen las características principales de las actividades a desarrollar:

1. Desarrollar manejo silvicultural integral a cuatro guaduales plantados mediante técnicas adecuadas promoviendo el mejoramiento estructural de los guaduales.

2. Realizar el aprovechamiento del sistema agroforestal mediante entresaca selectiva obteniendo productos maderables para autoconsumo del Centro para la Formación Cafetera.

3. Ejecutar el manejo de árboles en riesgo acorde a las consideraciones técnicas establecidas en el concepto técnico 2024-IE-0016737.

4. Implementar tala y poda sanitaria en arboles aislados presentes en el área de producción ganadera del Centro para la Formación Cafetera.

Con base en la normativa establecida en el Decreto 1076 de 2015 y la Ley 99 de 1993, que regulan el aprovechamiento forestal y priorizan la prevención de desastres, se plantea la necesidad de realizar una intervención responsable sobre los árboles presentes en el Complejo Ciudadela Tecnológica Los Cerezos. Esta intervención incluye actividades de mantenimiento, poda, tala sanitaria y aprovechamiento forestal, con el fin de salvaguardar la integridad de las personas, preservar la infraestructura y garantizar el adecuado funcionamiento de las áreas productivas del Centro para la Formación Cafetera. La sede, ubicada en zona rural, cuenta con zonas verdes que albergan árboles que requieren manejo por su deterioro o crecimiento excesivo. Para tal fin, se gestionó una visita técnica por parte de CORPOCALDAS, que emitió el concepto técnico Nro. 2024-EI-0016737 con fecha del 15 de mayo de 2024, autorizando las acciones necesarias, estas actividades deberán ser validadas al igual en la ficha técnica y las cantidades y actividades que allí se describen, que hacen parte integral de este estudio previo, considerándose como un anexo que debe ser tenido en cuenta para la realización de las diferentes actividades.

2. OBJETO

17_9112_83 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO FORESTAL, PODA Y TALA SANITARIA DE ARBOLES DEL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA Y DESPACHO SENA REGIONAL CALDAS.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Es necesario de quien oferte los elementos y/o servicio cuente con la capacidad e idoneidad para la adquisición de estos en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones y fechas establecidas para tal fin, y de esta forma garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

El proponente para participar efectivamente deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos que integran el presente proceso de selección: Estudios previos, Fichas Técnicas, Invitación a Cotizar, Adendas y demás documentos que se encuentren publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co – Secop II.

El Centro de Formación Cafetera, estima que es conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	Mantenimiento

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El análisis referente se encuentra detallada en el estudio del sector y de costos, la justificación de la contratación

y lo requisitos habilitantes**.**

Relacione el impacto social, económico y ambiental de la contratación, y la forma de mitigarlos. Así mismo identifique que requisitos ambientales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo requiere el contrato a celebrar. Para desarrollar este acápite consulte el Manual de Contratación, puntualmente el capítulo número 4.

2.3.1 IMPACTO SOCIAL Y ECONOMICO

De conformidad con el Artículo 2 de la Ley 119 de 1994, la misión del SENA como el ente encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombiano; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuya al desarrollo social, económico y tecnológico de país.

Ante la necesidad de garantizar esta labor, el Centro para la Formación Cafetera del Sena Caldas, cuenta con este proyecto que impacta en el bienestar de la comunidad, promoviendo espacios seguros para la comunidad educativa.

Impacto Económico

La ejecución de este contrato contribuye directamente a la protección y prolongación de la vida útil de la infraestructura física del Centro para la Formación Cafetera y del Despacho Regional, al prevenir daños derivados de la caída de ramas o árboles en mal estado, traduciéndose en una reducción de costos asociados a reparaciones estructurales, mantenimientos correctivos o interrupciones en los procesos de formación y administrativos. Además, el aprovechamiento de los recursos maderables obtenidos mediante tala selectiva puede ser destinado al autoconsumo del Centro, generando un ahorro en la adquisición de materiales, al tiempo que promueve el uso sostenible de los recursos naturales disponibles en la sede.

Impacto Social

Desde la dimensión social, la intervención forestal fortalece la seguridad y el bienestar de la comunidad educativa y administrativa al eliminar riesgos potenciales asociados a la caída de árboles o ramas en zonas de circulación y actividades. Así mismo, genera un entorno más seguro, funcional y agradable para los aprendices y funcionarios, lo que mejora las condiciones de permanencia y productividad en el lugar. Esta acción también visibiliza el compromiso institucional del SENA con el manejo ambiental responsable y con la prevención de riesgos, lo que refuerza la confianza y aceptación social de la comunidad frente a sus actuaciones.

Estas acciones no solo contribuyen a la seguridad y funcionalidad de los espacios productivos del Centro, sino que también enriquecen los procesos formativos al brindar escenarios reales de aprendizaje en los que se integran el conocimiento técnico con el compromiso ambiental. Adicionalmente, al fomentar el aprovechamiento responsable de los recursos maderables para autoconsumo, se estimula el sentido de autosuficiencia institucional y el ejemplo de buenas prácticas en el uso de los bienes comunes.

2.3.2 IMPACTO AMBIENTAL:

“17_9112_83 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO FORESTAL, PODA Y TALA SANITARIA DE ARBOLES DEL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA Y DESPACHO SENA REGIONAL CALDAS." tendrían un impacto significativo, así:

Manejo forestal sostenible: La poda correcta puede ayudar a que los árboles crezcan más sanos y fuertes.

Prevención de riesgos: Talas controladas pueden evitar accidentes por caída de ramas o árboles enfermos cerca de viviendas, líneas eléctricas, etc.

Control de especies invasoras: Puede ayudar a remover especies no nativas que afectan negativamente a los ecosistemas locales.

Mejora del paisaje urbano: La poda estética y sanitaria mejora el entorno, la visibilidad y el tránsito en zonas urbanas.

2.3.3 AUTORIZACIONES

Mediante comunicación enviada a la Dirección Regional, se remitió autorización
Ver – Documentos Item 7

2.3.4 FICHA TÉCNICA

Ver ficha técnica, donde se establecen parámetros, cantidades y las zonas de intervención consideradas para las actividades del presente objeto.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para este proceso se deberán revisar todos los anexos técnicos, y fichas adjuntas con el fin de que el proponente conozca de forma previa las condicionantes y trabajos a realizar, teniendo en cuenta que estas fichas hacen parte integral del proceso y complementa el estudio previo al igual que los pliegos.

Ver Anexo Ficha técnica Anexo 3.1 Diseños del proyecto

A continuación, se presentan las cantidades:

	ITEM	DESCRIPCION	UM	Cant.
CAPITULO No. 1 Manejo silvicultural integral a cuatro guaduales plantados mediante técnicas adecuadas promoviendo el mejoramiento estructural de los guaduales.				
	1.01	Socola de guaduales: Eliminación de especies arvenses de tamaño menor con tecnicas silviculturales adecuadas, sin cortar especies arbustivas dentro del guadual.(incluye repique de residuos generados y disposición dentro del guadual en los lugares que se especifquen) debera cumplir con todas las consideraciones descritas en la ficha tecnica anexa.	m2	6000
	1.02	Desganche: Eliminación de ramas basales, ganchos y riendas con tecnicas silviculturales adecuadas . (incluye repique de residuos generados y disposición dentro del guadual en los lugares que se especifquen) debera cumplir con todas las consideraciones descritas en la ficha tecnica anexa	m2	6000
	1.03	Eliminación de guaduas menores a 5 cm de diámetro DAP: Eliminación de culmos o tallos menores a 5 cm de diámetro en toda el área del guadual.(incluye repique de residuos generados y disposición dentro del guadual en los lugares que se especifquen) debera cumplir con todas las consideraciones descritas en la ficha tecnica anexa	m2	6000
	1.04	Remoción de ejemplares en mal estado: Retiro de guaduas partidas, volcadas, secas, enfermas y matambas ubicadas al interior y en los bordes del guadual con tecnicas silviculturales adecuadas.(incluye repique de residuos generados y disposición dentro del guadual en los lugares que se especifquen) debera cumplir con todas las consideraciones descritas en la ficha tecnica anexa	m2	6000
	1.05	Rocería del perímetro: actividades de limpieza y roceria de una franja de 5 metros alrededor de los guaduales, eliminando especies arvenses de tamaño menor con tecnicas silviculturales adecuadas, sin cortar especies arbustivas.(incluye repique de residuos generados y disposición dentro del guadual en los lugares que se especifquen) debera cumplir con todas las consideraciones descritas en la ficha tecnica anexa	ML	800
	1.06	Aporque de rizomas y corrección de cortes antitécnicos: Arreglo de cortes antiguos sobre los rizomas del guadual, realizando emparejamiento de estos a ras del primer nudo más próximo al suelo, retirando las cavidades de empozamiento (“pocillos”). (incluye repique de residuos generados y disposición dentro del guadual en los lugares que se especifique), también deberá cumplir con todas las consideraciones descritas en la ficha técnica anexa.	m2	6000
	1.07	Remarcación de sendero ecologico del relicto boscoso y guadual para la proteccion del mismo, (incluye lazo a dos lineas por tramo para delimitación, postes impermeabilizados, tomadosdel aprovechamiento forestal, con medidas de 1 metro de altura y enterrados a 70 cm, separados cada 1,50 cm por ambos costados)	ML	170
CAPITULO No. 2 Realizar el aprovechamiento del sistema agroforestal mediante entresaca selectiva obteniendo productos maderables para autoconsumo del Centro para la Formación Cafetera				
	2.01	Apeo y aprovechamiento de 46 arboles en pie ubicados en el sistema agroforestal talados a ras de piso dejando un tocón de 30 cms aproximadamente, los cortes de los árboles deben ser dirigidos para evitar caída sobre la malla instalada haciendo cortes dirigidos o utilizando equipos para la dirección de la caída de los árboles. Solo se aprovecharán los árboles indicados por el supervisor y demarcados en terreno con el identificador definido, numero, X o con las letras A, P, L y georreferenciados en la base de datos anexa en la ficha tecnica.	unidad	46

		X(muerto en pie) **- A**(aprovechamiento)- **P**(Poste) - **L** (leña) ver ficha para referenciar árbol.		
	2.02	Aprovechamiento de maderia de aserrio (16 arboles) - Volumen estimado 11,84598 m3 - Aserrío de 5200pulgadas de madera en Bloques de 2,0 mts, 2,5 mts y 3,10 mts de largo (incluye Transporte mayor y menor (animal y/o mecanico), acarreo y apilado de los productos del aprovechamiento (madera en bloques, madera en postes, orillos deben ser ubicados en bodega dentro de las instalaciones del CFC (Área asignada por el almacenista del CFC),(tambien incluye disposicion de los residuos producto del aprovechamiento, deben ser repicados manual o mecánicamente, retirados del area de intervencion y dispuestos finalmente con el gestor de residuos especiales en lugares autorizados segun la normatividad vigente que se le aplique. Debera cumplir con todas las consideraciones descritas en la ficha tecnica anexa	Pulgada	5200
	2.03	Aprovechamiento de madera posteria (25 arboles) - Volumen estimado 6,0030 m3- Transformacion de la madera aprovechada en postes de 2,0 mts. (incluye Transporte mayor y menor (animal y/o mecanico), acarreo y apilado de los productos del aprovechamiento (madera en bloques, madera en postes, orillos deben ser ubicados en bodega dentro de las instalaciones del CFC (Área asignada por el almacenista del CFC). (tambien incluye disposicion de los residuos producto del aprovechamiento, deben ser repicados manual o mecánicamente, retirados del area de intervencion y dispuestos finalmente con el gestor de residuos especiales en lugares autorizados segun la normatividad vigente que se le aplique. Debera cumplir con todas las consideraciones descritas en la ficha tecnica anexa	unidad	300
	2.04	Aprovechamiento de madera para leña (5 arboles) - Volumen estimado 0.17654 m3 - Transformacion de la madera aprovechada en leña. (incluye Transporte mayor y menor (animal y/o mecanico), acarreo y apilado de los productos del aprovechamiento (madera en bloques, madera en postes, orillos deben ser ubicados en bodega dentro de las instalaciones del CFC (Área asignada por el almacenista del CFC). (tambien incluye disposicion de los residuos producto del aprovechamiento, deben ser repicados manual o mecánicamente, retirados del area de intervencion y dispuestos finalmente con el gestor de residuos especiales en lugares autorizados segun la normatividad vigente que se le aplique. Debera cumplir con todas las consideraciones descritas en la ficha tecnica anexa	Pulgada	100
	2.05	Trozado de árboles dentro del lote que están caídos o han sido cortados previamente que se encuentren demarcados, conforme a lo indicado por el supervisor. Tambien incluye disposicion de los residuos producto de la actividad, deben ser repicados manual o mecánicamente, retirados del area de intervencion y dispuestos finalmente con el gestor de residuos especiales en lugares autorizados segun la normatividad vigente que se le aplique. Debera cumplir con todas las consideraciones descritas en la ficha tecnica anexa	unidad	20
CAPITULO No. 3 Ejecutar el manejo de árboles en riesgo acorde a las consideraciones técnicas establecidas en el concepto técnico 2024-IE-0016737 (anexo 1 de ficha tecnica)				
	3.01	Apeo al nivel de suelo del individuo Arboloco 1 ubicado en las coordenada N 5,032031 W 75,44941 con implementacion de tecnicas silvicuturales adecuadas y teniendo en cuenta las actividades a desarrollar descritas en el apartado *E. INTERVENCIÓN GENERAL y F. CONSIDERACIONES TECNICAS PARA LA INTERVENCION* del documento 20250404 - FICHA TÉCNICA APROVECHAMIENTO FORESTAL.Incluye realizar la reubicación de los individuos correspondientes a Bromelias, garantizando su supervivencia, previo al apeo.(Ver anexo)	unidad	1
	3.02	Apeo al nivel de suelo del individuo Caucho 1 ubicado en las coordenadas N 5,0313861y W 75,4489583 con implementación de técnicas silviculturales adecuadas y teniendo en cuenta las actividades a desarrollar descritas en el apartado E. INTERVENCIÓN GENERAL y F. CONSIDERACIONES TECNICAS PARA LA INTERVENCION del documento 20250404 - FICHA TÉCNICA APROVECHAMIENTO FORESTAL.Incluye realizar la reubicación de los individuos correspondientes a Bromelias, garantizando su supervivencia, previo al apeo.(Ver anexo)	unidad	1

	3.03	Apeo al nivel de suelo del individuo Caucho 2 ubicado en las coordenadas N 5,031363 y W 75,4489573 con implementación de técnicas silviculturales adecuadas y teniendo en cuenta las actividades a desarrollar descritas en el apartado E. INTERVENCIÓN GENERAL y F. CONSIDERACIONES TECNICAS PARA LA INTERVENCION del documento 20250404 - FICHA TÉCNICA APROVECHAMIENTO FORESTAL.Incluye realizar la reubicación de los individuos correspondientes a Bromelias garantizando su supervivencia, previo al apeo.(Ver anexo)	unidad	1
	3.04	Apeo al nivel de suelo del individuo Palma 1 ubicado en las coordenadas N 5,032532 y W 75,448468 con implementación de técnicas silviculturales adecuadas y teniendo en cuenta las actividades a desarrollar descritas en el apartado E. INTERVENCIÓN GENERAL y F. CONSIDERACIONES TECNICAS PARA LA INTERVENCION del documento 20250404 - FICHA TÉCNICA APROVECHAMIENTO FORESTAL.Incluye realizar la reubicación de los individuos correspondientes a Bromelias garantizando su supervivencia, previo al apeo.(Ver anexo)	unidad	1
	3.05	Apeo al nivel de suelo del individuo Palma 2 ubicado en las coordenadas N 5,0325321y W 75,4484681con implementación de técnicas silviculturales adecuadas y teniendo en cuenta las actividades a desarrollar descritas en el apartado E. INTERVENCIÓN GENERAL y F. CONSIDERACIONES TECNICAS PARA LA INTERVENCION del documento 20250404 - FICHA TÉCNICA APROVECHAMIENTO FORESTAL.Incluye realizar la reubicación de los individuos correspondientes a Bromelias garantizando su supervivencia, previo al apeo.(Ver anexo)	unidad	1
	3.06	Apeo al nivel de suelo del individuo Palma 3 ubicado en las coordenadas N 5,033101 y W 75,449554 con implementación de técnicas silviculturales adecuadas y teniendo en cuenta las actividades a desarrollar descritas en el apartado E. INTERVENCIÓN GENERAL y F. CONSIDERACIONES TECNICAS PARA LA INTERVENCION del documento 20250404 - FICHA TÉCNICA APROVECHAMIENTO FORESTAL.Incluye realizar la reubicación de los individuos correspondientes a Bromelias garantizando su supervivencia, previo al apeo.(Ver anexo)	unidad	1
	3.07	Apeo al nivel de suelo del individuo Arboloco 3 ubicado en las coordenadas N 5,032829 y W 75,449437 con implementación de técnicas silviculturales adecuadas y teniendo en cuenta las actividades a desarrollar descritas en el apartado E. INTERVENCIÓN GENERAL y F. CONSIDERACIONES TECNICAS PARA LA INTERVENCION del documento 20250404 - FICHA TÉCNICA APROVECHAMIENTO FORESTAL.Incluye realizar la reubicación de los individuos correspondientes a Bromelias garantizando su supervivencia, previo al apeo.(Ver anexo)	unidad	1
	3.08	Apeo al nivel de suelo del individuo Caucho ubicado en las coordenadas N 5,031755 y W 75,450089 con implementación de técnicas silviculturales adecuadas y teniendo en cuenta las actividades a desarrollar descritas en el apartado E. INTERVENCIÓN GENERAL y F. CONSIDERACIONES TECNICAS PARA LA INTERVENCION del documento 20250404 - FICHA TÉCNICA APROVECHAMIENTO FORESTAL.Incluye realizar la reubicación de los individuos correspondientes a Bromelias garantizando su supervivencia, previo al apeo.(Ver anexo)	unidad	1
	3.09	Apeo a 8 metros de altura, despejando las ramas ubicadas en el espacio aéreo de la vía del individuo Laurel 1 ubicado en las coordenadas N 5,031554 y W 75,44883 con implementación de técnicas silviculturales adecuadas y teniendo en cuenta las actividades a desarrollar descritas en el apartado E. INTERVENCIÓN GENERAL y F. CONSIDERACIONES TECNICAS PARA LA INTERVENCION del documento 20250404 - FICHA TÉCNICA APROVECHAMIENTO FORESTAL. Incluye realizar la reubicación de los individuos correspondientes a Bromelias garantizando su supervivencia, previo al apeo.(Ver anexo)	unidad	1
	3.10	Apeo a los 4 metros de altura, del individuo Laurel 2 ubicado en las coordenadas N 5,031534 y W 75,448756 con implementación de técnicas silviculturales adecuadas y teniendo en cuenta las actividades a desarrollar descritas en el apartado E. INTERVENCIÓN GENERAL y F. CONSIDERACIONES TECNICAS PARA LA INTERVENCION del documento 20250404 - FICHA TÉCNICA APROVECHAMIENTO FORESTAL.Incluye realizar la reubicación de los individuos correspondientes a Bromelias garantizando su supervivencia, previo al apeo.(Ver anexo)	unidad	1

	3.11	Descope sobre los 8 metros de altura permitiendo la reducción de altura - peso y eliminación total de ramas secas, remoción de barba de viejo y reubicación de bromelias (generalidades del concepto técnico autoridad ambiental) del individuo Cedro ubicado en las coordenadas N 5,031717 y W 75,448685 con implementación de técnicas silviculturales adecuadas y teniendo en cuenta las actividades a desarrollar descritas en el apartado E. INTERVENCIÓN GENERAL y F. CONSIDERACIONES TECNICAS PARA LA INTERVENCION del documento 20250404 - FICHA TÉCNICA APROVECHAMIENTO FORESTAL.Incluye realizar la reubicación de los individuos correspondientes a Bromelias garantizando su supervivencia, previo al apeo.(Ver anexo)	unidad	1
	3.12	Disposicion de los residuos producto del aprovechamiento, deben ser repicados manual o mecánicamente y recogidos, incluye retiro del area de intervencion y disposición final con gestor de residuos especiales en lugares autorizados segun la normatividad vigente que se le aplique . Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar descritas en la ficha tecnica en el apartado E. INTERVENCIÓN GENERAL y F. CONSIDERACIONES TECNICAS PARA LA INTERVENCION del documento 20250404 - FICHA TÉCNICA (los que sean especificados por el supervisor)	unidad	11
CAPITULO No. 4 Implementar tala y poda sanitaria en arboles aislados presentes en el área de producción ganadera del Centro Para La Formación Cafetera.				
	4.01	Apeo al nivel de suelo de 60 individuos de las especies acacia, aliso, arrayan de manizales, eucalipto,Encenillo , arboloco y pino presentes en la unidad productiva de ganaderia sostenible, que se encuentren demarcados, con la implementación de técnicas silviculturales adecuadas y teniendo en cuenta las actividades a desarrollar descritas en el apartado E. INTERVENCIÓN GENERAL y F. CONSIDERACIONES TECNICAS PARA LA INTERVENCION del documento 20250404 - FICHA TÉCNICA APROVECHAMIENTO FORESTAL.	unidad	60
	4.02	Trozado de árboles dentro del lote que están caídos o han sido cortados previamente que se encuentren demarcados, conforme a lo indicado por el supervisor. Implementación de técnicas silviculturales adecuadas teniendo en cuenta las actividades a desarrollar descritas en el apartado E. INTERVENCIÓN GENERAL y F. CONSIDERACIONES TECNICAS PARA LA INTERVENCION del documento 20250404 - FICHA TÉCNICA APROVECHAMIENTO FORESTAL.	unidad	20
	4.03	Disposicion de los residuos producto del apeo y trozado, deben ser repicados manual o mecánicamente y recogidos, incluye retiro del area de intervencion y disposición final con gestor de residuos especiales en lugares autorizados segun la normatividad vigente que se le aplique. Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar descritas en el apartado E. INTERVENCIÓN GENERAL y F. CONSIDERACIONES TECNICAS PARA LA INTERVENCION del documento 20250404 - FICHA TÉCNICA APROVECHAMIENTO FORESTAL.	unidad	80

En las fichas técnicas se evidencia en capítulos los sectores que se realizara las intervenciones al igual que las especies.

NOTA INTERNA. VER Las especificaciones técnicas establecidas de este numeral

LA OFERTA ECONÓMICA QUE SE ADJUNTE EN EL SECOP II DEBE INCLUIR TODOS LOS GASTOS, COSTOS, IMPUESTOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES TANTO NACIONALES Y/O, MUNICIPALES A CARGO DEL CONTRATISTA.

Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y la previsión del 4x1000, incluidas las siguientes:

- 5%, “contribución de contrato de obra pública”.

- 0.5%, “Estampilla Pro-universidad nacional y otras universidades públicas”.
- 15%, sobre el valor del IVA facturado, por concepto de Reteiva.
- 2%, de retención en la fuente a título de renta. Y
- 0.37%, por concepto de reteica.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que la necesidad de este proceso es mayor, el presupuesto designado por la entidad y el análisis de precios en el mercado se indica lo siguiente: Si el contrato no se adjudica por la totalidad del presupuesto existirá la posibilidad de adicionar dicho contrato en las cantidades y los ítems indicados por el área técnica y la supervisión para ejecutar la totalidad de presupuesto designado por la Dirección General.

NOTA 2: En el caso de requerirse algún elemento o servicio no incluido, en este estudio previo, fichas técnicas, pliego y/o contrato, y que esté relacionado con la naturaleza del contrato, el contratista deberá suministrarlo cobrándolo a precios de mercado, que previamente será justificado, verificado y avalado por el área solicitante, para lo cual el contratista junto con el Comité estructurador deberán gestionar mínimo 2 cotizaciones del elemento requerido y ser aprobado tanto por el área solicitante del contrato el cual verificará el precio, como el contratista; y así mismo realizará acta motivada donde deberá justificar la necesidad del elemento no incluido en la lista y requerirlo.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

a) El oferente debe allegar certificación o declaración juramentada donde manifieste que acepta las condiciones establecidas en el Estudio Previo y sus anexos que hagan parte del objeto contractual, en caso de que el mismo no cumpla con las especificaciones exigidas *“17_9112_83 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO FORESTAL, PODA Y TALA SANITARIA DE ARBOLES DEL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA Y DESPACHO SENA REGIONAL CALDAS."* y que por tanto se subsanara hasta que cumpla con las especificaciones. (El certificado deberá ir membretado, dirigido a la entidad con la firma del representante legal.)

b) PERSONAL REQUERIDO: El oferente deberá presentar certificación o declaración juramentada donde evidencie el cumplimiento del personal solicitado por la entidad y su correspondiente idoneidad según la siguiente información:

EQUIPO MÍNIMO					
PERFIL	***TITULO PROFESIONAL***	***% DE DEDICACION***	***CURSOS ADICIONALES***	***EXPERIENICA GENERAL***	***EXPERIENCIA ESPECIFICA***
UN (1) Supervisores de explotación forestal y silvicultura	FORMACIÓN: **Título Profesional universitario Ingeniería Forestal, o Agrícola o Agronómica o Tecnología**	100%	NA	Contar experiencia laboral y con tarjeta profesional vigente con mínimo tres (3) años desde su expedición. (adjuntar certificado de vigencia)	Como supervisor o coordinador en actividades de trabajadores encargados **en aprovechamiento poda, raleo, y/o** aprovechamiento y explotación de bosques y selvas . Los certificados deberán sumar una experiencia

	Forestal, o Agrícola o Agronómica. con tarjeta profesional vigente.				relacionada de mínimo dos (2) años.
UN(1) Ecólogo y/o biólogo y/o ingeniero forestal	FORMACIÓN: Profesional en Biología o ecologo o ingeniero forestal con tarjeta profesional vigente.	20%	NA	Contar con experiencia laboral y con tarjeta profesional vigente con mínimo tres (3) años desde su expedición. (Adjuntar certificado de vigencia).	Experiencia certificada como ecologo o biólogo o ingeniero forestal en actividades de monitoreo, evaluación o manejo de biodiversidad, restauración ecológica o estudios de impacto ambiental. Los certificados deben sumar una experiencia mínima de un (1) año en estas áreas.
UN (1) TECNÓLOGO Y/O. PROFESIONAL Y/O CON ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FORMACIÓN: Tecnólogo SST, para apoyo y acompañamiento de las actividades en campo. Profesional y/o con especialización en seguridad y salud en el trabajo que evidencie la implementación del Sg-SST. Se hace claridad que de acuerdo a los lineamientos normativos vigentes, el alcance del perfil de tecnólogo es solo de apoyo a ejecución de actividades al alcance del Sg-SST de la empresa. En caso de presentarse alguna novedad de accidentalidad, investigación de IL o AL, lo cual requiere la firma y presencia del profesional; la empresa deberá proporcionarlo de inmediato.	100%	Curso de 50 horas sobre la implementación del SG- SST o actualización de 20 horas vigente. Curso de coordinador de alturas vigente.	Contar con resolución de licencia, con una antigüedad mínima de dos (2) años adjuntar certificado de vigencia de la misma expedido por el respectivo consejo profesional	Como profesional, o especialización en seguridad y salud en el trabajo en actividades ambientales y forestales, siempre que el profesional haya estado a cargo de la implementación o seguimiento del SG-SST, de 2 años. Como tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo de 2 años, como apoyo en actividades ambientales y forestales.
Un (1) Trabajadores de explotación forestal	N.A	100%	Curso en alturas (vigente). Certificado de Motosierra o Derribo de Árboles	Contar con experiencia laboral de mínimo dos (2) años certificable.	Operario de sierra de cadena en actividades de tala, derribo y trozar árboles. Los certificados deberán sumar una experiencia relacionada de mínimo un (1) año.

Dos (2) Trabajadores de silvicultura y forestación	N.A	100%	NA	Contar con experiencia laboral de mínimo un (1) año certificable.	Operario en funciones relacionadas con la reforestación, manejo de guaduales, manipulación y arrastre de la madera, aprovechamiento forestal. Los certificados deberán sumar una experiencia relacionada de mínimo seis (6) meses.

c) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

VER ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS 3.1 DISEÑOS DEL PROYECTO

Los siguientes requerimientos establecidos son de carácter obligatorio y constituyen el mínimo exigido por el ICA, los cuales son necesario satisfacerlos para el logro del objetivo relacionado con jardinería y poda del contrato.

Labores de tala, repicado, y disposición de desechos

Consiste en la eliminación de ramas o partes de ramas de un árbol que se realiza siguiendo unos criterios y unos objetivos definidos y buscando una determinada intencionalidad. La poda debe respetar la estructura del árbol, el ritmo de crecimiento del árbol, la poda a realizar es de formación, mantenimiento y seguridad, cada uno de ellos con objetivos y grados de intervención diferentes.

Gestión de Residuos: Comprende la recolección de todo tipo de escombros presentes dentro de las Instalaciones de la Institución dando una adecuada disposición final del mismo, generando sentido de orden y aseo.

• Por la altura de algunos de los árboles a mantener se hace indispensable que el contratista utilice para llevar a cabo esta actividad todos los medios y herramientas necesarias como: motosierra, machete, tijeras, andamios, arnés, apoyo de una grúa si es necesario, elementos de protección personal y seguridad industrial acorde a lo establecido en las normas vigentes.

Para el desarrollo de esta labor se deberá contar con las herramientas y equipos que le permitan desarrollar la actividad (Motosierras, Motosierra telescópica, andamios, arnés, Pértiga con cortador de tijera, Machetes, Serrote, Cicatrizante, Eslingas, Tula portaherramientas, Bolsas plásticas y/o costales, Rastrillo, y los demás que requiera). De ser necesario, sipones de un vehículo carro canasta con aislamiento dieléctrico*.

Por el riesgo de las actividades a realizar estas labores deben tener previa autorización del supervisor, quien verificara al inicio de las labores, la respectiva afiliación de los técnicos al sistema de seguridad social y ARL Riesgo 5.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) El CONTRATISTA deberá recibir inducción de SST por parte del grupo de seguridad y salud en el trabajo del Sena, en caso de ser necesario.
16) Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al SENA y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, el SENA procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista.
17) No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma de ADICIÓN al contrato.
18) El oferente es responsable de la calidad del producto ofertado y adjudicado. El adjudicado, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.

19) “El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 175 del 19 de febrero de 2025, exigirá el pago del impuesto de Timbre Nacional, de acuerdo con la tarifa vigente establecida antes del inicio de actividades descritas en el presente contrato”.
20) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

A continuación, se relacionan las obligaciones específicas del contratista para el desarrollo del objeto del contrato de acuerdo con el área. El PROPONENTE se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones:

El PROPONENTE se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Realizar un CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES y realizar su entrega antes del inicio del contrato - El programa de trabajo presentado por el CONTRATISTA se hará cumplir estrictamente por el supervisor(a) designado y es obligación del CONTRATISTA mantenerlo actualizado. A juicio del supervisor(a) designado, este programa podrá ser modificado luego de iniciarse el contrato, sin que tal modificación ocasione variaciones del plazo, valor y objeto del Contrato.
Nota: En caso en que dicha modificación implique ampliación de plazo, con causas imputables al CONTRATISTA este responderá por los perjuicios que se deriven de un retraso en la ejecución, bien sea como consecuencias de daños ocasionados en el sitio de trabajo, en la comunidad vecina o por los sobrecostos derivados del contrato como consecuencia de una falta en la ejecución, control técnico, financiero y/o administrativo.

2) Enviar Hojas de vida con soporte según lo requerido por la entidad. Para su correspondiente revisión y aprobación. Garantizar el PERSONAL MINIMO REQUERIDO DE OBRA: El contratista para iniciar labores deberá presentar las respectivas hojas de vida con CERTIFICACIONES de los cursos adicionales, Formulario o Radicado de afiliación a EPS y certificado de afiliación a ARL correspondiente el Riesgo (V), con el fin de dar inicio a las actividades necesitadas por la entidad en el menor tiempo posible:

EQUIPO MÍNIMO					
PERFIL	***TITULO PROFESIONAL***	***% DE DEDICACION***	***CURSOS ADICIONALES***	***EXPERIENICA GENERAL***	***EXPERIENCIA ESPECIFICA***
UN (1) Supervisores de explotación forestal y silvicultura	FORMACIÓN: **Título Profesional universitario Ingeniería Forestal, o Agrícola o Agronómica o Tecnología Forestal, o Agrícola o Agronómica.** con tarjeta profesional vigente.	100%	NA	Contar experiencia laboral y con tarjeta profesional vigente con mínimo tres (3) años desde su expedición. (adjuntar certificado de vigencia)	Como supervisor o coordinador en actividades de trabajadores encargados **en aprovechamiento poda, raleo, y/o** aprovechamiento y explotación de bosques y selvas . Los certificados deberán sumar una experiencia relacionada de mínimo dos (2) años.

UN(1) Ecólogo y/o biólogo y/o ingeniero forestal	FORMACIÓN: Profesional en Biología o ecologo o ingeniero forestal con tarjeta profesional vigente.	20%	NA	Contar con experiencia laboral y con tarjeta profesional vigente con mínimo tres (3) años desde su expedición. (Adjuntar certificado de vigencia).	Experiencia certificada como ecologo o biólogo o ingeniero forestal en actividades de monitoreo, evaluación o manejo de biodiversidad, restauración ecológica o estudios de impacto ambiental. Los certificados deben sumar una experiencia mínima de un (1) año en estas áreas.
UN (1) TECNÓLOGO Y/O. PROFESIONAL Y/O CON ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FORMACIÓN: Tecnólogo SST, para apoyo y acompañamiento de las actividades en campo. Profesional y/o con especialización en seguridad y salud en el trabajo que evidencie la implementación del Sg-SST. Se hace claridad que de acuerdo a los lineamientos normativos vigentes, el alcance del perfil de tecnólogo es solo de apoyo a ejecución de actividades al alcance del Sg-SST de la empresa. En caso de presentarse alguna novedad de accidentalidad, investigación de IL o AL, lo cual requiere la firma y presencia del profesional; la empresa deberá proporcionarlo de inmediato.	100%	Curso de 50 horas sobre la implementación del SG- SST o actualización de 20 horas vigente. Curso de coordinador de alturas vigente.	Contar con resolución de licencia, con una antigüedad mínima de dos (2) años adjuntar certificado de vigencia de la misma expedido por el respectivo consejo profesional	Como profesional, o especialización en seguridad y salud en el trabajo en actividades ambientales y forestales, siempre que el profesional haya estado a cargo de la implementación o seguimiento del SG-SST, de 2 años. Como tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo de 2 años, como apoyo en actividades ambientales y forestales.
Un (1) Trabajadores de explotación forestal	N.A	100%	Curso en alturas (vigente). Certificado de Motosierra o Derribo de Árboles	Contar con experiencia laboral de mínimo dos (2) años certificable.	Operario de sierra de cadena en actividades de tala, derribo y trozar árboles. Los certificados deberán sumar una experiencia relacionada de mínimo un (1) año.
Dos (2) Trabajadores de silvicultura y forestación	N.A	100%	NA	Contar con experiencia laboral de mínimo un (1) año certificable.	Operario en funciones relacionadas con la reforestación, manejo de guaduales, manipulación y arrastre de la madera, aprovechamiento forestal. Los certificados deberán sumar una experiencia relacionada de mínimo seis (6) meses.

El proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación:

- Copia de la cedula de ciudadanía,
- Hoja de vida,
- Copia del título académico y de formación,
- Copia de la tarjeta, matricula profesional o licencias, con su respectivo certificado de vigencia.
- Certificados laborales que demuestren la experiencia solicitada, las cuales deberán llevar:
    - Nombre o razón social de la empresa o de la entidad,
    - Tiempo de servicio, (fechas).
    - Relación de funciones u obligaciones según sea el caso,
    - No se aceptan auto certificados – **SOLO de EMPRESAS o personas jurídicas o naturales con Matricula mercantil**

NOTA: Si se requiere el cambio de algún integrante del equipo de trabajo, el contratista presentará al supervisor del contrato, la documentación completa del nuevo integrante el cual deberá cumplir con el perfil similar o superior al solicitado, y este deberá ser aprobado por el supervisor.

3) Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad, ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior, deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras. Dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de pensiones y salud, según lo ordenado por la Ley 100 de 1993 y Ley 1562 de 2012 que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas que subcontrate.

4) Se debe realizar el servicio establecido, según especificaciones técnicas, de acuerdo con la necesidad del SENA, lo cual comprende las actividades anteriormente descritas.

5) El servicio de 17_9112_83 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO FORESTAL, PODA Y TALA SANITARIA DE ARBOLES DEL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA Y DESPACHO SENA REGIONAL CALDAS, debe incluir a todo costo, mano de obra, transporte, material, accesorios y los insumos que se requieran para garantizar la ejecución del objeto contractual y todas las erogaciones propias para la efectiva ejecución del contrato.

6) El riesgo y propiedad de los bienes: será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción del SUPERVISOR en el lugar indicado.

7) Se realizará una única entrega al supervisor designado por la subdirección del Centro de acuerdo con el plazo establecido.

8) La omisión de descripciones detalladas de procedimiento de mantenimiento e instalación en muchas de las especificaciones refleja la suposición básica que el Contratista conoce las prácticas.

9) El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de las actividades.

10) Serán de cuenta del Contratista las instalaciones provisionales de agua, de energía y demás que se necesiten.

11) El contratista se obliga a ejecutar todas las actividades contempladas en el proyecto de mantenimiento forestal, poda y tala sanitaria de árboles del Centro para la Formación Cafetera y el Despacho SENA Regional Caldas, conforme a lo establecido en la normatividad ambiental vigente aplicable, incluyendo, pero sin limitarse a, lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, la Ley 99 de 1993, y demás disposiciones expedidas por la autoridad ambiental competente que estén vigentes. En consecuencia, deberá garantizar que cada intervención se realice con criterios técnicos, preventivos y de sostenibilidad ambiental, adoptando las medidas necesarias para evitar impactos negativos sobre los ecosistemas y cumpliendo con las exigencias establecidas en el concepto técnico emitido por CORPOCALDAS y demás entidades.

12) Serán por cuenta del Contratista los sitios de almacenaje, campamentos, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la supervisión.

13) Tan pronto se hayan terminado las actividades y antes de que se efectúe la liquidación final del Contrato, el Contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios y espacios limpios, tal como indique la supervisión.

14) El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las actividades realizadas hasta la entrega y recibo en forma definitiva a la ENTIDAD. La reparación de daños si los hubiera, correrán por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la supervisión.

15) Todas las actividades que se realicen deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros, al igual que gastos por permisos si así los hubiese.

16) Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.

17) En la realización de actividades y resultados de estas, la ENTIDAD será exigente y, por lo tanto, el Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra calificada.

18) Vigilancia: Correrá por cuenta del Contratista la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final de la obra.

19) El proponente deberá indicar el valor ofertado en pesos colombianos, incluyendo la obligación tributaria nacional y los costos directos e indirectos que se generen en razón o con ocasión del futuro contrato.

20) El contratista asumirá todos los gastos inherentes a todas las actividades, teniendo en cuenta la localización del proyecto, logística, transporte, y demás asociados al proyecto.

21) Poner a disposición del objeto contractual, todos los conocimientos profesionales y valor agregado necesario para el oportuno y eficaz cumplimiento del contrato.

22) El contratista deberá llevar una bitácora donde se consigne toda la información de las actividades realizadas.

23) El Contratista deberá responder por la calidad de los trabajos, asumir los costos o acciones correctivas por los no recibidos a satisfacción por la Entidad, o que no evidencien el cumplimiento de las especificaciones técnicas de conformidad con lo solicitado por la entidad. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.

24) El SENA podrá hacer retirar del sitio de los trabajos cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no recomendable para ser utilizado. El Contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso del contrato.

25) El contratista se obliga a realizar la disposición final de todos los residuos generados durante la ejecución del proyecto (material vegetal producto de poda, tala, ramas, troncos, hojas u otros elementos) conforme a un protocolo previamente definido y aprobado por el apoyo ambiental y la supervisión. La disposición de estos residuos deberá realizarse de manera ambientalmente responsable, de acuerdo con la normatividad vigente, y deberá ser documentada mediante un informe técnico que incluya fotografías, descripción del proceso, cantidad de material retirado, lugar de disposición final y los respectivos certificados o constancias de entrega emitidos por los sitios autorizados para tal fin. Este informe será requisito obligatorio para la aceptación y pago de las actividades ejecutadas.

26)Presentar un informe final aprobado por la supervisión donde contenga:

cca. Informe ejecutivo
ccb. Registro del proceso con fotografías.
ccc. Resultados de ensayos de pruebas realizadas (si aplica)
ccd. Manual de recomendaciones y mantenimiento.
cce. Balance de cantidades ejecutadas o no ejecutadas.
ccf. Fotos del antes y después.
ccg. Lo demás indicado en la ficha técnica, que hace parte integral de este documento.

27) Los residuos forestales generados (Ramas, troncos, hojarasca de árboles con o sin hojas, entre otros) deberán ser evacuados por el contratista, el cual deberá asumir los costos derivados de estos, quien deberá gestionarlos adecuadamente a través de los mecanismos legalmente establecidos.

28)Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Antes de iniciar el contrato, el Contratista deberá presentar
    - Enviar el listado de las personas que ingresaran a las instalaciones del SENA – Nombre y c.c. – adjuntar afiliación vigente al sistema de seguridad social (Planilla de pago) o certificado de afiliación (EPS, Fondo de pensiones y ARL). PERSONAL: Mantener el personal necesario y suficiente para ejecutar los trabajos durante el plazo establecido.
    - Enviar correo SI APLICA con el listado de utensilios y herramientas que ingresen a las instalaciones – Para evitar dificultades con el retiro de las mismas.
    - La evidencia de entrega de Elementos de protección personal: Serán por cuenta del Contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la supervisión exija.
    - Soportes de capacitación frente al uso adecuado de estos
    - Soporte de socialización de riesgos y peligros identificados en la actividad a ejecutar
    - Matriz de identificación de peligros al alcance de seguridad y salud en el trabajo donde se evidencie la identificación de peligros y valoración del riesgo, con los controles dispuestos
    - Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente, aplicados a la actividad de este contrato
    - Soporte de socialización de procedimiento en caso de accidente laboral con el equipo de trabajo
2) Limpieza del sitio o zona de trabajo: Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y trabajos y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la Entidad, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y trabajos y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente de todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras y trabajos en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente.
3) El Contratista debe cumplir todas las normas aplicables en términos de
    - Decreto 1295 del 22 de junio de 1994 compilado por el Decreto 1072 de 2015.
4) El Contratista debe verificar y garantizar el estricto cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo, que le sean aplicables conforme el objeto contractual. El Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la seguridad y salud en el trabajo de todas las áreas a intervenir, la de sus trabajadores y la de los empleados y bienes del SENA y de terceras personas.
5) Prevención de accidentes y medidas de seguridad: Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la

higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra o trabajo, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes del SENA, el Supervisor y de terceras personas.

6) Presentar al final de la ejecución del contrato, un informe de gestión que incluya:
   * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad
   * Acta de entrega de elementos de protección personal
   * Acta de Charlas preoperacionales
   * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra
   * Aplicación de ATS para el desarrollo de actividades y permisos de trabajo
7) Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA)
8) Evidencia del Botiquín de primeros auxilios
9) El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes del SENA, el Supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Dar estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, deberá adoptar la Política ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA, así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables, siendo responsable ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas.
2. El contratista deberá entregar los permisos correspondientes a la poda y tala de árboles en cumplimiento la normatividad aplicable al realizar una intervención sobre individuos arbóreos ubicados en espacio público o privado del área urbana y se encuentra estipulado en el Decreto 1076 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"
3. El contratista deberá gestionar y entregar certificado de disposición final sobre el adecuado manejo de los residuos forestales generados durante la actividad de poda
4. El contratista deberá realizar un manejo adecuado de los desechos producidos en las diferentes actividades, las cuales deberán ser revisadas y aprobadas por el profesional ambiental, presentando certificaciones en el caso de que se requieran.
5. Los residuos de corte de césped en las áreas concesionadas, especialmente cerca de las zonas de maniobras no podrán permanecer por más de un día. Los residuos deberán se recolectados en camiones cerrados a fin de evitar la dispersión del material vegetal durante el trasporte hacia el sitio de disposición final. En el caso de la madera producto de la tala de árboles, se deberá tramitar el permiso de salvoconducto para transporte de madera, esto solo en caso de que el permiso emitido por el ente ambiental así lo solicite. El residuo vegetal generado por la actividad de corte de césped, poda y/o tala preferiblemente de ser transportado hasta sitios autorizados por el ente ambiental para su aprovechamiento en la producción de abonos orgánicos y/o compostaje.

6. Rescate de nidos y aves y manejo del salvamento en los árboles a intervenir: Previo a los rescates se debe tener certeza del sitio de traslado de los nidos con los huevos y las crías en estado juvenil, los cuales, en primera instancia, se reubicarían en árboles cercanos que no se verían afectados por el proyecto o cuyo tratamiento fuese permanencia, sin dejar de lado la posibilidad de llevarlos a las entidades existentes en Manizales para tal finalidad, donde con la debida atención y los respectivos acuerdos se pueden considerar al momento de traslado y la crianza artificial.
7. En cuanto a la crianza artificial, lo más complejo y delicado es la incubación de los huevos dado el poco conocimiento que se tiene del mismo, por lo tanto, el rescate se centrará básicamente sobre individuos juveniles. El personal a cargo del rescate de los nidos debe tener experiencia en trabajos de altura y manejo de avifauna. Este deberá contar con los equipos necesarios para su protección. En las actividades de rescate, los nidos con los huevos o crías se deben colocar en cajas de cartón acondicionadas con papel periódico o tela gruesa (para evitar traumatismos en el transporte), atendiendo a las recomendaciones de la cartilla de manejo de aves en obras de infraestructura vial.
8. Al finalizar cada rescate los asistentes deben elaborar los respectivos registros importante que las aves cuenten con una fuente de agua permanente. Si las aves han de pasar la noche en el sitio hay que garantizar una temperatura óptima y buscar que en el sitio que se alojen no sea susceptible del ataque de animales como gatos o roedores. Se elaborará una tabla con la información consolidada en el que se identifique el número del árbol en donde se encontró el nido, si tenía huevos, polluelos o si se encontraba vació y tratamiento dado a cada uno de los nidos encontrados, también se deben anexar las actas y otros documentos que soporten la entrega de los nidos con huevos y/o polluelos a las entidades o autoridades ambientales competentes.
9. Nota: Esta actividad se realizará únicamente cuando se debe intervenir un árbol en traslado y/o tala, previo permiso de la autoridad ambiental competente. Se realizará una inspección de los árboles y arbustos de la zona de influencia directa del proyecto para descubrir los sitios de anidación atendiendo al inventario forestal realizado. La identificación de los nidos, seguimiento y rescate se centrará básicamente en aquellos que se encuentren ubicados en árboles cuyo tratamiento sea de tala o bloqueo y traslado. En árboles cuyos nidos se detecten a alturas donde sea fácil observar en detalle los mismos se verificará, si existen huevos o crías y su estado de maduración, de lo contrario este procedimiento se efectuará en el mismo instante de las labores de rescate. Se llevará un formato de colecta de nidadas, en el que se incluirá la información necesaria para el manejo de ciertas variables en la zona de crianza artificial, así como para obtener información importante desde el punto de vista ecológico. Esta información será consignada en el formato. Registro de nidos hallados en los árboles del proyecto, el cual se diligenciará, una vez localizados los nidos.
10. El contratista debe enviar soporte donde se evidencie que se encuentra vinculado o con contrato vigente con GESTOR DE RESIDUOS PRELIGROSOS para el manejo de aceites, combustibles y/o baterías correspondiente a los vehículos, maquinaria y equipos (SI APLICA) que se utilicen en el presente contrato.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de sesenta (60) días. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será SENA REGIONAL CALDAS – Km. 10 Vía al Magdalena. Centro para la Formación Cafetera.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Manizales, departamento de Caldas.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
No aplica	No aplica	No aplica
.	.	.
.	.	.
.	.	.

Otra forma de Pago	Forma de pago: El SENA pagará al PROVEEDOR en **PAGOS PARCIALES** dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo con la Ley), previa recepción a satisfacción de los suministros por parte de la supervisión (contra entrega) y de acuerdo con el plan de pagos. Para la realización del(los) pago(s) el contratista

	deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC

NOTA: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES Y/O, MUNICIPALES A CARGO DEL CONTRATISTA.

Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y la previsión del 4x1000, incluidas las siguientes:

- 5%, “contribución de contrato de obra pública”.
- 0.5%, “Estampilla Pro-universidad nacional y otras universidades públicas”.
- 15%, sobre el valor del IVA facturado, por concepto de Reteiva.
- 2%, de retención en la fuente a título de renta. Y
- 0.37%, por concepto de reteica.

El pago de cada factura se realizará conforme a la Circular Nº01-3-2020-000054, o la que la sustituya y demás documentos concordantes.

Nota 1. Según circular 3-2022-000116 del 16 de junio de 2022, la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1050 2014, disponen que la Entidad debe aplicar la retención por concepto de la Estampilla Pro- Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales, sobre los contratos de obra que se suscriban en cualquier lugar del territorio nacional en donde se ejecute la obra y sus adiciones en dinero, cualquiera sea la modalidad de pago y el precio del contrato. En este sentido, es necesario conocer la definición de contrato de obra, el cual de acuerdo con el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, es aquel celebrado para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

En concordancia con lo anterior, el artículo 6 del Decreto 1050 de 2014, en cuanto al hecho generador, establece que: “[…] De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1697 de 2013, los contratos gravados por la contribución parafiscal Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, son aquellos que cumplen con las siguientes dos (2) condiciones: 1. Ser de aquellos denominados de Obra y sus adiciones en dinero, o tratarse de sus contratos conexos. El contrato de obra

es aquel celebrado para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. Contratos conexos serán aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría. 2. Ser suscritos por las entidades del orden nacional, definidas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, independientemente de su régimen contractual". Los contratos cuyo valor esté entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5%

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	**NO APLICA**

Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DESEMBOLSO 2	.	.	.
DESEMBOLSO 3	.	.	.
.	.	.	.

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**CON CONOCIMIENTOS EN EL AREA A SUPERVISAR Y/O SE DESIGNARA UN APOYO TECNICO CON CONOCIMIENTO.**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **ING. FORESTAL LUZ ANGELA BEDOYA MEJIA** funcionaria supervisora del contrato y con el apoyo a la supervisión del Arquitecto contratista **LUIS STEVEN GONZALEZ ZAPATA y BYRON AMAYA TORRES –** Dinamizador ambiental y energético CFC y CAI quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se realizará de conformidad con los postulados de la Constitución Política de Colombia, y las normas que componen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como lo son, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulan la materia y lo establecido en el presente estudio previo.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2. 1. 1 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 399 de 2021, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Es por esto que el procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

A su turno, la Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)”

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Por lo anterior y considerando que las características del objeto del proyecto a contratar y su cuantía, se concluye que la Modalidad de Selección del presente proceso, es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

De otro lado y conforme con lo establecido en el Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación pública Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura”, ente rector, que tiene como objetivo “desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado”, y como una de sus funciones, señalada en el artículo 3 numeral 7, la de “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2o dé la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”, y en concordancia

con lo señalado en el artículo 2.2..1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 310 de 2021, el cual quedó de la siguiente manera:

Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación pública -El SENA-.

En consecuencia, se procedió a verificar si para los bienes, servicios y/o obras contenidas en el presente proceso, se cuenta con algún acuerdo marco vigente encontrando que para el presente proceso NO aplica.

Objeto del contrato Objeto del contrato 17_9112_83 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO FORESTAL, PODA Y TALA SANITARIA DE ARBOLES DEL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA Y DESPACHO SENA REGIONAL CALDAS.
TOTAL: DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($215.000.000) IVA incluido

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($215.000.000) IVA incluido M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

NOTA: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES Y/O, MUNICIPALES A CARGO DEL CONTRATISTA.

Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y la previsión del 4x1000, incluidas las siguientes:

- 5%, “contribución de contrato de obra pública”.
- 0.5%, “Estampilla Pro-universidad nacional y otras universidades públicas”.

- 15%, sobre el valor del IVA facturado, por concepto de Reteiva.
- 2%, de retención en la fuente a título de renta. Y
- 0.37%, por concepto de reteica.

El pago de cada factura se realizará conforme a la Circular Nº01-3-2020-000054, o la que la sustituya y demás documentos concordantes.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al **Documento 8 titulado "Análisis y estudio del sector".**

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro para la Formación Cafetera adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Caldas, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para **17_9112_83 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO FORESTAL, PODA Y TALA SANITARIA DE ARBOLES DEL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA Y DESPACHO SENA REGIONAL CALDAS.: DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($211,409,515)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado o Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.1.1 ANALISIS DE PRECIOS EN EL MERCADO

Para determinar cuál es la oferta con el precio más bajo se compararán los valores de cada uno de los Ítems de las ofertas. Cuando el proponente sobrepase el valor unitario de los precios de al menos un (1) ítem del Estudio de Mercado será considerado causal de rechazo.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**911224** **C-3699-1300-15-53105B-3699016-02**	**$215.000.000**

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8425	2025-04-08	2025-12-31	911224 CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA-CALDAS CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Propios	**DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE**	**$215.000.000**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se deberá OFERTAR la totalidad de los ítems señalados en el presente documento ya que la adjudicación del presente proceso será total y a un solo oferente bajo la modalidad de sobre único en el Sistema Electrónico de Contratación pública- SECOP II, con la descripción, presentación, unidad de medida y cantidad establecida de conformidad con lo establecido en el presente documento.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalué las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

5.1.1 Lotes

NO APLICA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica

El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Habilitado/No habilitado
Capacidad Técnica	Habilitado/No habilitado
Capacidad Financiera	Cumple/No Cumple

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso se procederá a realizar en una primera fase la verificación de los Requisitos Habilitantes con el fin de determinar de acuerdo con la Ley y las exigencias del Pliego de Condiciones, las propuestas HABILITADAS y en una segunda fase, la ponderación de los elementos de Calidad y Precio soportado en los puntajes que se señalan a continuación:

OFERTA ECONOMICA SECOP II

La oferta se deberá presentar de conformidad con los requerimientos de la ficha técnica la cual debe de incluir el ítem, la descripción del bien o servicio solicitado, las cantidades solicitadas y la discriminación de los precios ofertados por ítem y el valor total de la oferta con su respectiva discriminación del IVA.

Para tal efecto el SENA requiere la evidencia de la oferta económica mediante documento anexo que el oferente debe diligenciar en el **Formato 7 ANEXO OFERTA ECONOMICA (adjuntar en formato Excel)**, suministrado por la entidad.

Si en el documento **Formato 7 ANEXO OFERTA ECONOMICA**, anexado por OFERENTE en su oferta económica, presenta discrepancias y/o diferencias entre la descripción de los bienes y servicios solicitadas por la entidad y especificados en la ficha técnica, o no se encuentra adjunto el anexo la oferta económica será RECHAZADA.

Para determinar cuál es la oferta con el precio más bajo se compararán los valores de cada uno de los Ítems de las ofertas. Cuando el proponente sobrepase el valor unitario de los precios de al menos un (1) ítem del Estudio de Mercado será considerado causal de rechazo.

El PROPONENTE deberá ofertar los bienes o servicios en la unidad de medida y cantidad requerida, teniendo en cuenta que las especificaciones deben ser de la mejor calidad.

Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos demás costos directos o indirectos.

El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Las devoluciones o excepciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

El proponente deberá indicar el valor del IVA o impuesto correspondiente únicamente si está obligado a ello.

Con relación al IVA o impuesto correspondiente, el PROPONENTE deberá incluir en la oferta este impuesto cuando esté obligado por lo cual debe discriminarlo. En caso de no incluirlo, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.

El valor no puede sobrepasar el presupuesto oficial asignado y el precio para cada ítem no puede ser superior al precio del mercado estimado en el estudio de mercado, lo anterior so pena de ser RECHAZADA LA OFERTA.

5.2.1 De capacidad jurídica

5.2.1.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término previsto en la cronología del proceso para manifestar su intención de participar. El Proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

Si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés, **se realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10)**, con quienes continuará el Proceso de Contratación. La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito.

Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro. En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el Proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del Proponente plural desde su cuenta singular.

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

En caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes de que trata el artículo 45 del Decreto 2474 de 2008, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

La Entidad realizará el sorteo de consolidación de oferentes, con la utilización de fichas que serán extraídas por el público (o en su defecto por los funcionarios de control interno), según sea el caso.

El procedimiento de selección para la consolidación de oferentes se realizará en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar previsto para tal fin en la cronología del proceso de la siguiente forma:

Las fichas estarán numeradas desde el No 1 hasta el número correspondiente a la cantidad de inscritos en la lista conformada con los posibles proponentes, fichas que serán depositadas en la bolsa de sorteo previa verificación de los participantes en la audiencia.

Las diez primeras fichas seleccionadas serán las correspondientes a los números de los posibles proponentes habilitados para presentar propuesta.

A fin de que se cumpla con la obligatoriedad de presentar propuesta, **los diez (10) proponentes seleccionados se entienden notificados** de esta decisión con la publicación efectuada por la Entidad a través del SECOP II.

Los proponentes así seleccionados deberán presentar la propuesta en la fecha, hora y lugar indicados en la cronología del Proceso.

El proceso de selección para la consolidación de posibles Proponentes se realizará **el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo**, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en la cronología del proceso.

De conformidad con el artículo primero del decreto 440 de 2020 la referida audiencia se hará por **medios electrónicos a través de la plataforma Microsoft Teams**, para lo cual la entidad estatal remitirá el enlace a los correos electrónicos reportados en la plataforma SECOP II.

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el cronograma.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

5.2.1.1 ***Anexos Formato No 1*** *– Carta de presentación de la oferta y otros*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 442 DEL CÓDIGO PENAL (LEY 599 DE 2000)
CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
ACEPTACIÓN DEL PACTO DE TRANSPARENCIA
AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 *Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias

previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **Anexos Formato No 2 – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL o CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La certificación expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella consten, según el Decreto 1082 de 2015.

La clasificación es la ubicación del proponente que este mismo hace, dentro del Código Estándar de Productos y Servicios de la Naciones Unidas, de acuerdo con la información que acredita con la solicitud de inscripción, su actualización o renovación, según sea el caso.

De conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el articulo 2.2.1.1.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015, en la presente Selección Abreviada Publica podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en

Colombia, que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, se encuentren inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El Proponente debe presentar con su propuesta el Certificado de, inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, con fecha no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la propuesta y debe estar vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta. El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

La información contenida en el registro deberá estar actualizada y la expedición del certificado no podrá ser mayor a 30 días calendario con anterioridad a la fecha de cierre del proceso. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente, en firme y en el que se evidencie la inscripción en las actividades requeridas.

La Entidad podrá solicitar en cualquier etapa del proceso, los documentos soporte entregados ante la Cámara de Comercio para obtener la calificación y clasificación, y la solicitud estará sometida a las reglas de requerimiento.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

El proponente deberá tener vigente y en firme su renovación o inscripción conforme a la clasificación del Decreto 1082 de 2015, al momento del cierre del presente proceso de selección.

NOTA IMPORTANTE: Para verificar la experiencia en el RUP, el oferente debe de resaltar los códigos UNSPSC la experiencia según los estipulado en el presente Estudio Previo.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

El proponente deberá allegar copia, no superior a 180 días de expedición, del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN, con el cual se acredite que la actividad económica inscrita está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales y Planillas pagas de los ultimo seis (6) meses

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante **certificación expedida por el revisor fiscal**, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, **acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Adicionalmente deberá aportar las planillas correspondientes a esos últimos 6 periodos, so pena de rechazo.**

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **Anexos Formato No 3 CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **Anexos Formato No 3 CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL y El proponente deberá aportar con el certificado las planillas en estado PAGADO durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección**

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta – Se exige debido a que es un proceso de Selección Abreviada MENOR CUANTIA

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.17 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente adjudicatario deberá allegar el día de la adjudicación copia, no superior a 30 días de expedición, de su certificación bancaria en la que desee se le efectúen lo pagos del contrato.

5.2.2 De carácter técnico

Diligenciar Anexos Formato No 6 Ficha técnica y Anexos Formato No 7 Oferta (Excel)

La propuesta económica **FORMATO No 7 ANEXO OFERTA** objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

Para determinar cuál es la oferta con el precio más bajo se compararán los valores de cada uno de los Ítems de las ofertas. Cuando el proponente sobrepase el valor unitario de los precios de al menos un (1) ítem del Estudio de Mercado será considerado causal de rechazo.
VER PRECIO TECHO DE CADA UNO DE LOS ITEMS EN EL MERCADO

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

La oferta se deberá presentarse de conformidad con los requerimientos de la ficha técnica la cual debe de incluir el ítem, la descripción del bien o servicio solicitado, las cantidades solicitadas y la discriminación de los precios ofertados por ítem y el valor total de la oferta con su respectiva discriminación del IVA.

Para tal efecto el SENA requiere la evidencia de la oferta económica mediante documento anexo que el oferente debe diligenciar en el Formato No 6 Ficha técnica y FORMATO 7 ANEXO OFERTA ECONOMICA, suministrado por la entidad.

Para todos los efectos el valor ofertado por el proponente será el indicado en su oferta económica en el SECOP II, por tanto, el valor ofertado en la plataforma debe coincidir con el documento anexo, si hay alguna discrepancia entre el valor de la oferta económica indicada en el SECOP II y el documento anexo solicitado, **la Entidad Estatal tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma (cuando es por lista de precios) y no en el documento adjunto,** el valor ofertado no puede sobrepasar el valor estimado por la entidad so pena de RECHAZO de la oferta; por otro lado si el proceso en el SECOP II **no es por lista de precios**, se tendrá en cuenta el FORMATO 7 ANEXO OFERTA ECONOMICA, anexado por OFERENTE

Sin embargo, si en el documento Formato No 6 Ficha técnica y FORMATO 7 ANEXO OFERTA ECONOMICA, anexado por OFERENTE en su **oferta económica**, presenta discrepancias y/o diferencias entre la descripción de los bienes y servicios y las cantidades solicitadas por la entidad y especificados en la ficha técnica, o no se encuentra adjunto el anexo la **oferta económica** será RECHAZADA. (tanto la oferta económica en el SECOP II y el FORMATO 7 ANEXO OFERTA ECONOMICA, hacen parte integral de la oferta económica)

Para determinar cuál es la oferta con el precio más bajo se compararán los valores totales de cada una de las ofertas. Cuando el proponente sobrepase el valor unitario de los precios de cada ítem del Estudio de Mercado será considerado causal de rechazo.

El PROPONENTE deberá ofertar los bienes o servicios en la unidad de medida y cantidad requerida, teniendo en cuenta que las especificaciones deben ser de la mejor calidad.

Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos demás costos directos o indirectos.

El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Las devoluciones o excepciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

El proponente deberá indicar el valor del IVA o impuesto correspondiente únicamente si está obligado a ello.

Con relación al IVA o impuesto correspondiente, el PROPONENTE deberá incluir en la oferta este impuesto cuando esté obligado por lo cual debe discriminarlo. En caso de no incluirlo, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.

- En las cantidades de las fichas anexas y planos, se determinan, las zonas objeto de la intervención. teniendo en cuenta adicionalmente que solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente; no se acepta la presentación de ofertas parciales, no se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o diferentes a los señalados en la ficha técnica.

b) El oferente debe allegar certificación donde manifieste que acepta las condiciones establecidas en el Estudio Previo que hagan parte del objeto contractual, en caso de que el mismo no cumpla con las especificaciones exigidas y que por tanto se hará la reposición por el bien que cumpla con las especificaciones. El certificado deberá ir membretado, dirigido a la entidad con la firma del representante legal.

c)El oferente deberá presentar con su propuesta la respectiva Certificación o declaración juramentada firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cumplirá con el personal solicitado por la entidad y su correspondiente idoneidad según la siguiente información:

EQUIPO MÍNIMO					
PERFIL	***TITULO PROFESIONAL***	***% DE DEDICACION***	***CURSOS ADICIONALES***	***EXPERIENICA GENERAL***	***EXPERIENCIA ESPECIFICA***
UN (1) Supervisores de explotación forestal y silvicultura	FORMACIÓN: **Título Profesional universitario Ingeniería Forestal, o Agrícola o Agronómica o Tecnología Forestal, o Agrícola o Agronómica.** con tarjeta profesional vigente.	100%	NA	Contar experiencia laboral y con tarjeta profesional vigente con mínimo tres (3) años desde su expedición. (adjuntar certificado de vigencia)	Como supervisor o coordinador en actividades de trabajadores encargados **en aprovechamiento poda, raleo, y/o** aprovechamiento y explotación de bosques y selvas . Los certificados deberán sumar una experiencia relacionada de mínimo dos (2) años.

UN(1) Ecólogo y/o biólogo y/o ingeniero forestal	FORMACIÓN: Profesional en Biología o ecologo o ingeniero forestal con tarjeta profesional vigente.	20%	NA	Contar con experiencia laboral y con tarjeta profesional vigente con mínimo tres (3) años desde su expedición. (Adjuntar certificado de vigencia).	Experiencia certificada como ecologo o biólogo o ingeniero forestal en actividades de monitoreo, evaluación o manejo de biodiversidad, restauración ecológica o estudios de impacto ambiental. Los certificados deben sumar una experiencia mínima de un (1) año en estas áreas.
UN (1) TECNÓLOGO Y/O. PROFESIONAL Y/O CON ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FORMACIÓN: Tecnólogo SST, para apoyo y acompañamiento de las actividades en campo. Profesional y/o con especialización en seguridad y salud en el trabajo que evidencie la implementación del Sg-SST. Se hace claridad que de acuerdo a los lineamientos normativos vigentes, el alcance del perfil de tecnólogo es solo de apoyo a ejecución de actividades al alcance del Sg-SST de la empresa. En caso de presentarse alguna novedad de accidentalidad, investigación de IL o AL, lo cual requiere la firma y presencia del profesional; la empresa deberá proporcionarlo de inmediato.	100%	Curso de 50 horas sobre la implementación del SG- SST o actualización de 20 horas vigente. Curso de coordinador de alturas vigente.	Contar con resolución de licencia, con una antigüedad mínima de dos (2) años adjuntar certificado de vigencia de la misma expedido por el respectivo consejo profesional	Como profesional, o especialización en seguridad y salud en el trabajo en actividades ambientales y forestales, siempre que el profesional haya estado a cargo de la implementación o seguimiento del SG-SST, de 2 años. Como tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo de 2 años, como apoyo en actividades ambientales y forestales.
Un (1) Trabajadores de explotación forestal	N.A	100%	Curso en alturas (vigente). Certificado de Motosierra o Derribo de Árboles	Contar con experiencia laboral de mínimo dos (2) años certificable.	Operario de sierra de cadena en actividades de tala, derribo y trozar árboles. Los certificados deberán sumar una experiencia relacionada de mínimo un (1) año.
Dos (2) Trabajadores de silvicultura y forestación	N.A	100%	NA	Contar con experiencia laboral de mínimo un (1) año certificable.	Operario en funciones relacionadas con la reforestación, manejo de guaduales, manipulación y arrastre de la madera, aprovechamiento forestal. Los certificados deberán sumar una experiencia relacionada de mínimo seis (6) meses.

Y así mismo realizara la afiliación y pago a la Seguridad Social y ARL según el riesgo correspondiente a cada perfil (V)

a) Experiencia relacionada

Diligenciar el **Anexo Formato No 5 EXPERIENCIA**

La experiencia debe ser comprobable en el RUP para tal razón **se debe resaltar** en este documento la experiencia soportada en tres (3) actas de liquidación de contratos o certificados de experiencias allegadas y adjuntar el formato correspondiente con el código que tenga **relación con el objeto del contrato:**

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	(F) Servicios	70111500	Producto: PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES

Según lo establecido en el Manual para Determinare y Verificar los Requisitos habilitantes en los procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la experiencia que se exige para el presente proceso debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor, por tal razón la experiencia exigida debe regirse bajo:

Experiencia adecuada: Las certificaciones presentadas por el oferente deben ser afín al tipo de actividad prevista en el objeto contractual a celebrar, por tal razón solo se aceptarán certificaciones de contratos que tengan **relación con el objeto del contrato**.

La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

"El proponente deberá acreditar su experiencia **con tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidados a la fecha de cierre** del presente proceso de selección, cuyo objeto o alcance, sean iguales o relacionado al presente proceso, y **que el valor SUMADO de las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior al valor exigido en el presente proceso**. Esta comparación se realizará tomando como referencia el valor expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), por lo tanto, se efectuará la conversión correspondiente a salarios mínimos según el año de expedición de cada certificado, para validar valores. Se tendrán en cuenta los tres primeros certificados relacionados dentro del anexo."

Las certificaciones expedidas por el contratante en donde conste la información requerida para la verificación de la experiencia se deben poder verificar la siguiente información:
1. Nombre y NIT de la empresa contratante
2. Nombre del contratista

3. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
4. Número del contrato (si aplica).
5. Valor del contrato.
6. Identificación del tipo de contrato o clase de contrato
7. Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
8. Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
9. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
10. Cargo y firma de quien expide la certificación.
11. Firma del funcionario competente.

NOTA 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille en consulado definidas en la normatividad colombiana.

NOTA 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 4: Para soportar la experiencia solo se aceptarán las certificaciones de los contratos y/o actas de liquidación en las condiciones descritas. No se aceptan las copias, ni contratos.

La verificación de la experiencia especifica se realizará con base a los datos aportados en el formato 10 y deberán ser concordantes con las señaladas en el RUP y los certificados y/o actas de liquidación adjuntados. Cada contrato aportado debe tener inscrito **el código relacionado con el objeto del presente contrato**, para tal caso se solicita y es obligatorio que el oferente adjunte el formato anexo firmado por el representante legal de la persona jurídica o persona natural donde conste la siguiente información:

CERTIFICADO	Tipo de documento (certificado /acta de liquidación .)	Objeto del contrato	No del consecutivo del reporte del contrato ejecutado en RUP	Nombre del Contratista	Nombre del Contratante	Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV xxx	Porcentaje de participación en el contrato	Numero de códigos UNSPSC (Se solita mínimo un código relacionado)
1								
2								
3								

- *De seguridad y salud en el trabajo*

a) Declaración Juramentada donde el proveedor se compromete a cumplir con el Personal Mínimo

PERSONAL MÍNIMO.					
PERFIL	**TITULO PROFESIONAL**	**%DE DEDICACION**	**CURSOS ADICIONALES**	**EXPERIENICA GENERAL**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**
UN (1) TECNÓLOGO Y/O. PROFESIONAL Y/O CON ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FORMACIÓN: Tecnólogo SST, para apoyo y acompañamiento de las actividades en campo. Profesional y/o con especialización en seguridad y salud en el trabajo que evidencie la implementación del Sg-SST. Se hace claridad que de acuerdo a los lineamientos normativos vigentes, el alcance del perfil de tecnólogo es solo de apoyo a ejecución de actividades al alcance del Sg-SST de la empresa. En caso de presentarse alguna novedad de accidentalidad, investigación de IL o AL, lo cual requiere la firma y presencia del profesional; la empresa deberá proporcionarlo de inmediato.	100%	Curso de 50 horas sobre la implementación del SG- SST o actualización de 20 horas vigente. Curso de coordinador de alturas vigente.	Contar con resolución de licencia, con una antigüedad mínima de dos (2) años adjuntar certificado de vigencia de la misma expedido por el respectivo consejo profesional	Como profesional, o especialización en seguridad y salud en el trabajo en actividades ambientales y forestales, siempre que el profesional haya estado a cargo de la implementación o seguimiento del SG-SST, de 2 años. Como tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo de 2 años, como apoyo en actividades ambientales y forestales.

b) El oferente debe certificar mediante **Anexos Formato No 4 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, que cumple con los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

c) Dicho formato debe ir acompañado de
-Auto evaluación según la Resolución 0312 del 2019 del Ministerio del Trabajo con un porcentaje mayor al 85% de cumplimiento en las actividades, firmada por el representante legal y responsable del SG-SST,
- En el evento que el porcentaje de implementación este por debajo del 85% deberá adjuntar plan de mejoramiento.
-Certificación emitida por la ARL de los estándares mínimos del SG-SST.
-De igual manera se debe adjuntar Copia de la cedula de ciudadanía, copia de la licencia profesional y Copia del curso de 50 Horas de SST del profesional encargado de SG-SST, en caso de que el curso de 50

horas sea superior a 3 años, debe anexar el curso de 20 Horas de SST y el curso de 50 horas vencido. (Se indica que el curso de 20 horas tiene una validez de 3 años)

- *De gestión ambiental*

a) El proponente deberá acreditar a través de una declaración juramentada en la etapa precontractual no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.
b) Declaración juramentada donde el contratista se compromete a realizar un manejo adecuado de los desechos producidos en las diferentes actividades.

5.2.3 De carácter financiero

En desarrollo del análisis a efectuarse, se presentan las definiciones de los indicadores financieros requeridos por el Decreto 1082 de 2015:

CAPACIDAD FINANCIERA	
Índice de Liquidez	El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente), permite establecer la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, sin necesidad de comprometer la propiedad, planta y equipo.
Nivel de endeudamiento	El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.
Razón de Cobertura de Intereses	*"Calcula la capacidad de la empresa para efectuar los pagos* contractuales *de intereses."* La razón de cobertura de interés se calcula mediante la fórmula RCI = Utilidad Operacional/Gastos de intereses.
Capital de trabajo	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del oferente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado	
Rentabilidad del Patrimonio	La rentabilidad del patrimonio (ROE = Utilidad Operacional/Patrimonio), *"permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y la rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos de la rentabilidad de los accionistas."*
Rentabilidad del Activo	La rentabilidad del activo (ROA = Utilidad Operacional/Activo Total), "*se considera como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia, es un indicador para juzgar la eficiencia en la Gestión Empresarial, pues es precisamente el comportamiento de los activos con independencia de su financiación,*

	el que determina con carácter general que una empresa sea o no rentable en términos económicos."

Para determinar el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes y teniendo en cuenta la naturaleza, valor y objeto del presente proceso, se determina el comportamiento financiero del sector, enmarcado en indicadores de capacidad financiera e indicadores de capacidad organizacional.

Con base en lo anterior, se toma como fuente de información los RUP de un posible oferente del departamento de caldas y . el Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades, correspondiente al 31 de diciembre de 2023 (última información reportada en este portal de información), de Empresas identificadas con el código CIIU, A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales, link https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports. Todo esto con el fin de conocer el comportamiento empresarial y determinar así los indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos en este proceso de contratación.

En cuanto al capital de trabajo se toma lo recomendado por Colombia compra eficiente en la siguiente tabla:

Presupuesto oficial	**Fórmula**
≤ 800 SMMLV	CTd = 20% x (PO)
Entre 801 y 1.500 SMMLV	CTd = 30% x (PO)
≥ 1.501	CTd = 40% x (PO)

En este orden de ideas, del análisis realizado, se obtiene la siguiente base de datos, que arroja como resultado los indicadores financieros y organizacionales a solicitar en el presente proceso de contratación Es importante aclarar que, para este proceso, no se tuvo en cuenta el periodo anterior ni se consideraron valores negativos, lo que reducía la posibilidad de participación equitativa del resto de las empresas.

Nit	Empresa	Indicadores de capacidad financiera 31-12-2023			INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONA 31-12-2023	
		Indice de liquidez	Indice de Endeudamiento	Razón Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
900233026	C.I. INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.S B.I.C.	4.32	0.26	-	0.14	0.10
900697849	FORESTAL RIO GRANDE S.A.S	2.58	0.86	-	0.08	0.01
890316958	Reforestadora Andina S.A	15.43	0.01	-	0.12	0.12
Promedio		7.44	0.38	-	0.11	0.08
		>=	< =	>=	>=	>=

CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES

De acuerdo con los resultados en el análisis anterior, se establecen los siguientes indicadores financieros como requisito mínimo habilitante señalados en el presente procesos de contratación, los cuales reflejan una situación financiera adecuada del proponente, respaldando el proceso en curso y garantizado la pluralidad de oferentes.

5.2.3.1 Indicadores De Capacidad Financiera.

Según los porcentajes contemplados en el numeral 5.2.3, el cual contiene los porcentajes resultado del análisis técnico del área financiera competente

5.2.3.2 Indicadores De Capacidad Organizacional

Según los porcentajes contemplados en el numeral 5.2.3., el cual contiene los porcentajes resultado del análisis técnico del área financiera competente

NOTAS ACLARATORIAS:

1. Puede presentarse la situación en la que un oferente no presente gastos por intereses o financieros; cuyo valor sea cero (0). Si el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses es igual a: Utilidad Operacional sobre Gastos de intereses cero (0), el indicador Razón Cobertura de Intereses arrojaría como resultado un valor "indeterminado", ya que todo valor dividido en cero (0) es una indefinición o indeterminación, en este caso, el proponente queda habilitado en cuanto a este indicador - indeterminado.

2. Para la verificación de indicadores financieros, los proponentes deben anexar el RUP a 31 de diciembre de 2024 o el RUP de los últimos tres años, 2024, 2023, 2022, aquel que presente la mejor situación financiera.

Proponentes Plurales:

En caso en que se presenten proponentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, en el presente proceso de Contratación, la Entidad determina que el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales, será la ***"Ponderación de los componentes de los indicadores"***, En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

5.2.2.1 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, así:

Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	**Acreditación -Observaciones**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	En cualquier caso, este factor de desempate se aplicará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate. Por lo anterior se acreditará con: Certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia. Se reconocerá como oferta de bienes o servicios nacionales, a: ▪ Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales) ▪ Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente. ▪ A los servicios de la Comunidad Andina de naciones. Cuando se trate de adquisición de bienes se deberá: ▪ Bienes frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente debe adjuntar el Registro de Productor Nacional, de la totalidad de los bienes ofrecidos.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de	Madre Cabeza de Familia: de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, se acreditará con la declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso. Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.

	Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita: - Cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, acreditado mediante al certificado de existencia y representación legal. - Acredite a su vez la condición de mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar. Proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente: la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita: Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar que: - Uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que integran la persona jurídica, acreditado mediante al certificado de existencia y representación legal. - Acredite simultáneamente la condición de mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar - Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la persona natural que acredite la relación de personas que se encuentran en su empresa en condición de madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo	Para efectos de este criterio, tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratado el personal en situación de discapacidad con por lo menos un año de anterioridad y que de acuerdo con el compromiso establecido en la carta de presentación de la oferta mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Los documentos para acreditar el criterio de desempate como incentivo a la población con discapacidad deberán presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio. La experiencia acreditada en la oferta se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable. El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes, pues para este criterio si se debe verificar dicho porcentaje.

menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Diligenciar formato	Adulto mayor: conforme al artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente. Mayor proporción de personas mayores: Entiéndase al número de personas vinculadas por el oferente, donde no se tendrá en cuenta las condiciones del tipo societario de ningún proponente, que cumplan las siguientes condiciones: - Tener 60 años cumplido o más. - No ser beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia - Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: suscrito por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, adjuntando copia de las cedulas de ciudadanía y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros. Proponentes plurales: la regla de desempate aplica para proponentes plurales, en este caso, se sumarán el número de personas mayores vinculadas por los integrantes del consorcio o unión temporal, para lo cual cada uno de sus integrantes deberá presentar el formato firmado con los soportes de cedulas de ciudadanía y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Diligenciar formato	- Certificación expedida por el Ministerio del Interior: el proponente deberá anexar la copia en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. - Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros.

	- Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. - Autorización para el tratamiento de datos personales: el oferente deberá anexar la como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular del dato, es decir, las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, la respectiva autorización. - Proponentes plurales: el representante legal de cada uno de sus integrantes certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina, pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros. El porcentaje de participación del proponente plural se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Diligenciar formato	- El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Copia de los documentos de identidad: persona en proceso de reintegración o reincorporación. - Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la persona natural que acredite la relación de personas que se encuentran en su empresa con esta condición. - Autorización para el tratamiento de datos personales: el oferente deberá anexar la como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular del dato, es decir, las personas que se encuentran en proceso de reintegración o reincorporación. - Para la acreditación de la participación de persona en proceso de reintegración o reincorporación en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, Para este criterio, las expresiones “participe o participen mayoritariamente”, “debe	Documento de constitución del proponente plural y los soportes de acuerdo con el criterio de la persona natural o jurídica que conforman la estructura plural de acuerdo con los requisitos referenciados anteriormente para cada una de estas poblaciones Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, se deberá aportar, junto con la propuesta, declaración ante notario y para la de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación. Para la acreditación de la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación se deberá aportar junto con la propuesta, la certificación expedida

entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, En consecuencia se debe demostrar éste concepto de "participación" de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y © ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Para la acreditación de la participación de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar o persona en proceso de reintegración o reincorporación, en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal o documento expedido por el órgano societario competente. El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes, pues para este criterio si se debe verificar dicho porcentaje. La experiencia acreditada en la oferta se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales, o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Acreditación de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa. Para acreditar el tamaño de la empresa, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el RUP. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o mediana

	Documentos de su existencia y representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto para las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas Documentos de su existencia y representación legal.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME,	La acreditación de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa). Para acreditar el tamaño de la empresa, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el RUP Experiencia acreditada en la oferta, se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante. Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: Para acreditar que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos se realizados durante el año anterior, fueron a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, se debe aportar junto con la propuesta certificación expedida por el contador, represente legal y/o revisor fiscal en la cual manifieste como mínimo, el valor total en pesos colombianos, de los pagos realizados por concepto de proveeduría del oferente, el valor total en pesos colombianos de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente y el porcentaje resultando de dichos valores, anexando a dicha certificación los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Acreditar y aportar junto con la propuesta, registro y aprobación formal de adopción de la condición BIC ante la Cámara de Comercio de su ciudad, vigente al cierre del proceso. Certificado de existencia y representación legal.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente	La realización del sorteo será a través de medios electrónicos, a saber: - Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta Microsoft Teams y a los proponentes empatados se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Microsoft Teams, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. Esta diligencia se grabará y publicada en la plataforma del SECOP II en el link del proceso.

Nota 1. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la empresa.
Nota 2. En los casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos, se tendrá lo que reglamente el Gobierno Nacional, de lo contrario se preferirá, el criterio de desempate que se haya originado y acreditado primero en el tiempo.
Nota 3. Para efectos de los factores de desempate únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones o documentos para acreditarla, presentados hasta la fecha de cierre del proceso, entendido este como la fecha máxima para presentar la propuesta, por lo cual no serán recibidos y no se tendrán en cuenta de manera posterior.
Nota 4. la omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

SUBSANACIÓN O NO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Durante el periodo indicado en el Cronograma del Proceso, el Comité de Evaluación se reunirá nuevamente para determinar si los interesados subsanaron o no los requisitos habilitantes. (Según aplique)

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Oferta económica	38.5
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	**50 PUNTOS**

EL **SENA reducirá**, durante la evaluación de las ofertas, **dos (2) puntos a los proponentes** que se les haya impuesto **una o más multas o cláusulas penales durante el último año**, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo

dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica **FORMATO No 7 ANEXO OFERTA** objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

Para determinar cuál es la oferta con el precio más bajo se compararán los valores de cada uno de los Ítems de las ofertas. Cuando el proponente sobrepase el valor unitario de los precios de al menos un (1) ítem del Estudio de Mercado será considerado causal de rechazo.

5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

La entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente al cierre del proceso, es decir, la TRM que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso. Por ejemplo, si el cierre se realizó el 30 de marzo de 2023, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 31 de marzo de 2023, la cual se publica en la tarde del 31 de marzo de 2023.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- *V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- *V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

B. Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.3.2 Apoyo a la Industria nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

a) Servicios nacionales
b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO ANEXO No 10 – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la

Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO ANEXO No 10 – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO ANEXO No 10 – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO ANEXO No 10 – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato

Nacional, en lugar del **FORMATO ANEXO No 10 – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO ANEXO No 10 – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.3.3 Vinculación de personas con discapacidad

La entidad asignará **un (1) punto** al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe presentar:

a) **FORMATO (Realiza cada proponente) – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

5.3.4 Emprendimientos y Empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO (Realiza cada proponente) – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.3.5 MIPYMES domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:	NO APLICA			
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

Para presentar la oferta del proceso, en la etapa precontractual **se sugiere** realizar visita programada al Centro para la Formación Cafetera, con el fin de visualizar el área a realizar los mantenimiento y dar claridad a cualquier duda sobre los trabajos y actividades a realizar, definido y según la Ley 1150 de 2007 la visita técnica no es un requisito obligatorio y habilitante; teniendo en cuenta el ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Así las cosas, para la Sala, la previsión de una visita técnica a la entidad contratante guarda relación con el principio de responsabilidad, en la medida que tiene como finalidad que la entidad contratante permita a los oferentes conocer los sitios y áreas en los que se prestará el servicio de mantenimiento (y/o maquinaria si aplica) y a entregarles la información que consideren relevante sobre el objeto a contratar para definir el valor a proponer.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
N/A	**Buen manejo y correcta inversión del anticipo**
N/A	**Pago anticipado**
X	**Cumplimiento:** por el (10% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y CUATRO (4) MESES más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
N/A	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el 10 % del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.
N/A	**Protección de los bienes:** por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

8. ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdos Comerciales Aplicables en el Proceso de Contratación		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO

Acuerdos Comerciales Aplicables en el Proceso de Contratación		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

9. ANEXOS

1. Ficha técnica.
2. Estudios de mercado.
3. Estudios del sector.
4. CDP.
5. Matriz de riesgos.
6. Pantallazo PAA
7. Designación Comité estructurador NO APLICA
8. Pliego de Condiciones y Anexo al Pliego
9. Concepto técnico NO APLICA
10. Autorización del proceso
11. Resolución de apertura
12. Aviso de convocatoria
13. Formatos de ANEXOS – Para diligenciar por el proveedor según aplique

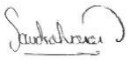
13.1 FORMATO No 1 ANEXO CARTA Y OTROS DE LA OFERTA
13.2 FORMATO No 2 ANEXO CONFORMACIÓN DE PLURAL
13.3 FORMATO No 3 ANEXO APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD
13.4 FORMATO No 4 ANEXO SISTEMA DE GESTION SST
13.5 FORMATO No 5 ANEXO EXPERIENCIA
13.6 FORMATO No 6 ANEXO FICHA TECNICA
13.7 FORMATO No 7 ANEXO OFERTA
13.8 FORMATO No 8 ANEXO AUTORIZACION GTH-F-231_V4_Formato
13.9 FORMATO No 9 ANEXO FACTOR TECNICO
13.10 FORMATO No 10 ANEXO Apoyo Nacional
13.11 Formatos para verificar y que están en el E.P. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD y ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

13.12 FORMATO No. 12 ANEXO Financieros Extranjeros
13.13 FORMATO No. 13 ANEXO CERT CAPACIDAD FINANCIERA

El presente documento se suscribe el 27 de junio de 2025



CARLOS ALBERTO OSPINA RIVERA
Subdirector (e) Centro para la Formacion Cafetera
Regional Caldas

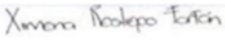
Elaboró: Sandra Alvarán – Formuladora Obras y Construcción CFC y Comercio 

Revisó componente jurídico: Ximena Anduquia Gómez – Abogada contratación CFC 

Revisó componente jurídico: Sebastián Camilo Rodas Ruiz – Profesional adtivo y jurídico CFC 

Revisó componente técnico: Luis Steven Gonzalez Zapata– Arquitecto Estructurador Obras y Construcción CFC y Comercio 

Revisó VoBo técnico: Revisó componente técnico: Ing. Forestal Luz Angela Bedoya Mejia – Funcionario SENA 

Revisó componente financiero: Ximena Restrepo Farfán–Profesional Presupuesto CFC 

VoBo Byron Amaya Torres Área Técnica – Ficha - Dinamizador ambiental y energético CFC y CAI 

VoBo Jael Cristina Cáceres Salinas Profesional Seguridad y Salud en el trabajo 